



# Resolución Directoral

Lima, 19 de mayo de 2023.

N° 0003-2023-EF/43.03

**VISTO:** El Informe N° 0008-2023-EF/43.03/ADQUISICIONES del Área de Adquisiciones y Procedimientos de selección de la Oficina de Abastecimiento;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0298-2023-EF/43.03, de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Abastecimiento, comunicó a la Oficina General de Tecnologías de la Información que la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 034-2022-EF/43 había quedado desierto, y le solicitó la persistencia de la necesidad, bajo los mismos Términos de Referencia de las Bases Integradas; ello con el fin de proseguir, de ser el caso, con una nueva convocatoria;

Que, la Oficina General de Tecnologías de la Información con Memorando N° 0541-2023-EF/44.03 de fecha 21 de febrero de 2023 comunicó que persiste la necesidad de la contratación del referido servicio con los mismos Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Que, con Proveído N° 0008-2023-EF/43.03, de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Abastecimiento, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2022-EF/43-2, por el valor estimado de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0429-2023-EF/43.03, de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la segunda convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2022-EF/43; para la contratación del "Servicio para la implementación del ambiente de capacitación y pruebas de concepto para los usuarios internos y externos SIAF y SIGA, en el marco de la inversión con código único N° 2487753", cuya convocatoria se realizó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante acta, de fecha 13 de marzo de 2023 publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Comité de Selección declaró desierto la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 034-2022-EF/43, para la contratación del "Servicio para la implementación del ambiente de capacitación y pruebas de concepto para los usuarios internos y externos SIAF y SIGA, en el marco de la inversión con código único N° 2487753", conforme a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, a través del Memorando N° 1291-2023-EF/44.03, de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina General de Tecnologías de la Información señaló que considera conveniente realizar una evaluación a la necesidad actual del requerimiento de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKHKEBD



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





# Resolución Directoral

contratación, identificando que ha desaparecido la necesidad para el presente año fiscal con las condiciones actuales; de modo que ha dejado de persistir la necesidad de la contratación del “Servicio para la implementación del ambiente de capacitación y pruebas de concepto para los usuarios internos y externos SIAF y SIGA, en el marco de la inversión con código único N° 2487753”, convocada mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2022-EF/43;

Que, mediante el documento del Visto, el Área de Adquisiciones y Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento, sustenta las razones para cancelar la contratación del “Servicio para la implementación del ambiente de capacitación y pruebas de concepto para los usuarios internos y externos SIAF y SIGA, en el marco de la inversión con código único N° 2487753”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal e) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43, se delegó en el Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada y comparación de precios; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 034-2022-EF/43**, convocado para la contratación del “**Servicio para la implementación del ambiente de capacitación y pruebas de**





# Resolución Directoral

concepto para los usuarios internos y externos SIAF y SIGA, en el marco de la inversión con código único N° 2487753”.

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 420-2022-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.** Disponer que, el Comité de Selección y el Área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO**  
Director de la Oficina de Abastecimiento



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKHKEBD



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

